

## **PAMI Suplementos Nutricionales: BAJAS en CAMOYTE**

Informamos que, a partir del 1º de octubre del corriente año, quedan fuera del circuito de provisión del CAMOYTE los productos **GLUCERNA POLVO VAINILLA x 400 grs y ENSURE POLVO VAINILLA x 800 grs**. Además, el 14 de octubre se agregaron los productos que figuran en el siguiente listado ([Clic aquí](#))

Igualmente, el CAMOYTE indicó que cumplirá con la entrega de las autorizaciones de dichos productos hasta el día 30 de septiembre.

Completando la información, comunicamos que la COFA ha firmado con PAMI un acuerdo para la dispensa de suplementos nutricionales en el marco de la decisión del instituto de licitar una serie de estos productos, cuya adjudicación recayó en los laboratorios Nutricia Bagó y La Sibila.

Al margen que el PAMI haya dado de baja productos, se mantienen disponibles para la normal gestión de autorización los productos que se consignan en el siguiente listado ([Clic aquí](#)).

Adjuntamos a continuación el nuevo procedimiento para la dispensa de una serie de Suplementos Alimenticios (Licitación 46/21), la cual se realizará a través del sistema FarmaPami.

Es importante aclarar que el procedimiento es similar al que se realiza habitualmente para la dispensa del segmento Alto Costo, con honorario por receta dispensada, de igual importe al actual. **En ningún caso la farmacia debe realizar la dispensa de su stock.**

En el instructivo podrán encontrar que se describen los pasos para la autorización de la receta, la recepción del producto y su dispensa, faltando el procedimiento para el cierre y presentación, los cuales serán comunicados por el PAMI en los próximos días, pudiendo adelantarse que se tratará de cierre mensual y por separado del Convenio Medicamentos.

Para realizar el procedimiento, se deberá ingresar en el On line de la farmacia, luego ir a opción "CIERRE DE PRESENTACIÓN → Cierres PAMI", luego continuar con el Instructivo. Para ver el mismo ([Clic aquí](#))

## **PAMI: Presentación de recetas manuales**

El PAMI informa que cuando se efectúe la dispensa de la Receta Manual (celeste), la misma se debe presentar en forma física original, y no la OPF (comprobante de validación) en su lugar.

Si bien la norma permite que para todos los tipos de recetas se presente la OPF o la receta, cumpliendo con las instrucciones de adhesión de los troqueles, datos y firma, siempre se debe priorizar la presentación de la receta física en condiciones, si se dispone de ella. Este es el caso ineludible de las recetas manuales (celeste), ya que, indefectiblemente, deben llegar en su forma física original a la farmacia.

## **CIRCULAR 357**

### **AMFFA SALUD (Unificado): AUTORIZACIONES**

Ante débitos recibidos por recetas que no cuentan con la Autorización correspondiente, se recuerda que existen dos métodos de Autorización por parte de la Obra Social:

\* La Obra Social puede autorizar recetas a través de sello y firma, vía mail o fax (en estos dos últimos casos, el Afiliado debe tener impresa la autorización). En todos los casos deben estar aclarados los productos con sus respectivos porcentajes de cobertura, para luego validar en el plan del porcentaje correspondiente.

\* La Obra Social puede Autorizar recetas en forma On line, la cual tiene la particularidad de no contar con firma y sello de Autorización. Para la dispensa, el afiliado deberá presentar la receta y el código de autorización, que contiene 6 dígitos. Al momento de la validación, dicho código se deberá cargar en el campo N° de Autorización en el plan "Autorizados On line".

– Para ver Norma de Atención ([Clic Aquí](#)).

## **CIRCULAR 358**

### **INTEGRAL GILSA (ex Ospoce Integral)**

Recordamos que en Junio del corriente año, la obra social **OSPOCE INTEGRAL**, cambió su nombre por "**INTEGRAL GILSA**", manteniendo todas las características del convenio iguales.

Pasando a ser de VALIDACION OBLIGATORIA a partir del 4 de Octubre.

## **CIRCULAR 359**

### **FAMYL SALUD: Receta de Emergencia Sanitaria – Recordatorio**

La Obra Social informa que la decisión emitida al inicio de la emergencia sanitaria de público conocimiento, la cual mencionaba que aceptaba prescripciones médicas en recetas oficiales y no oficiales, en original o enviadas por medios digitales, **seguirá vigente hasta previo aviso**.

Es importante aclarar que en los casos que el Afiliado tenga prescripciones enviadas por medios digitales, siempre deberá presentar en la farmacia la copia impresa de la misma.

**ASOCIACIÓN MUTUAL SANCOR SALUD: Afiliados OSUTI**

La Obra Social informa que incorporó a la cobertura del plan S 3000 a los afiliados de la obra social OSUTI, por lo cual, dichos afiliados contarán con la cobertura del Plan antes mencionado, según lo establecido en la Norma de Atención. Para ver Norma de Atención ([Clic aquí](#)).

**CIRCULAR 361**

**FEDERADA SALUD: Actualización del Vademécum**

Informamos que el Vademécum ha sido actualizado por la Obra Social. Para ver el mismo ([Clic aquí](#)).

**CIRCULAR 362**

**U.N.L.P.: Actualización del Vademécum**

Informamos que el Vademécum ha sido actualizado por la Obra Social. Para ver el mismo ([Clic aquí](#)).

**CIRCULAR 363**

**Vademécum: Actualización Patologías Crónicas**

Se actualizaron los siguientes Vademécum Crónicos:

- CSIL O.SOCIAL ([Clic aquí](#))
- CSIL PREPAGA ([Clic aquí](#))
- OSBLYCA ([Clic aquí](#))
- OSPCYD ([Clic aquí](#))
- OSPEPBA ([Clic aquí](#))

**CIRCULAR 364**

**Listado de Obras sociales que aceptan imágenes de recetas**

Durante la emergencia sanitaria algunas obras sociales y prepagas nos informan que aceptan imágenes de recetas enviadas a los pacientes por correo electrónico, whatsapp, etc. A continuación se adjunta el listado de las mismas ([Clic aquí](#)).